

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-01160-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de NICOLAS WILLIAM GONZALEZ CARVAJAL.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., contra NICOLAS WILLIAM GONZALEZ CARVAJAL.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de NICOLAS WILLIAM GONZALEZ CARVAJAL y a favor de la entidad financiera RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

PLACA:	JWP196
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	RENAULT
LINEA:	KWID
MOTOR:	B4DA405Q101526
MODELO:	2022
COLOR:	ROJO FUEGO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911, portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ